



RESOLUCION No. CSJATR18-505  
miércoles, 25 de julio de 2018

*"Por medio del cual se da cumplimiento al Parágrafo 1º del Artículo 2º del Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017, y se expide el listado de los estudiantes de la Universidad Simón Bolívar que realizarían las practicas jurídicas en la Rama Judicial"*

El Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias establecidas en al Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017, y conforme a lo decidido en Sala Ordinaria de la fecha,

#### CONSIDERANDO:

El Consejo Seccional de la Judicatura expidió el Acuerdo que reglamenta las prácticas de estudiantes universitarios en la Rama Judicial teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo Primero Ejercicio de Prácticas Académicas en la Rama Judicial, que reza:

"Las prácticas dispuestas en el pensum académico de las universidades oficialmente reconocidas en el país, se podrán realizar en las corporaciones judiciales, tribunales superiores y administrativos, juzgados, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, consejos seccionales de la judicatura, direcciones seccionales de administración judicial, Sala Jurisdiccional Disciplinaria y sus seccionales o Comisión Nacional de Disciplina Judicial y sus seccionales, oficinas judiciales, centros de servicios administrativos, oficinas de ejecución de sentencias u otras oficinas de apoyo o de servicios de la Rama Judicial, para apoyar la gestión judicial."

Que el Artículo 2º del *Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017* reguló el procedimiento para la inscripción y selección de los participantes de las prácticas jurídicas de la siguiente manera:

- ...**"A.** Diligenciar en la respectiva universidad el formato diseñado para ese efecto, en el cual se consignará, además de sus datos personales, la correspondiente autorización de la facultad. Una vez diligenciado, el estudiante presentará el formato para su inscripción a la Unidad de Registro Nacional de Abogados dentro de los primeros diez (10) días hábiles de los meses de enero y julio de cada año.
- B.** Con fundamento en las inscripciones efectuadas, y previa confrontación con los convenios vigentes, la Unidad de Registro Nacional de Abogados elaborará la lista de practicantes admitidos, la cual remitirá a la presidencia de la corporación, consejos seccionales, Dirección Ejecutiva y direcciones seccionales de administración judicial, según corresponda, en la última semana de los meses de enero y julio de cada año, para su selección por parte de los despachos, dependencias u oficinas en donde se llevarán a cabo las prácticas académicas.
- C.** El titular del despacho, dependencia u oficina determinará el número de estudiantes que considere racionalmente indispensable para la realización de las

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
Telefax: 3410159 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Email: [psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla-Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

correspondientes prácticas en su despacho, sin exceder los topes establecidos en el artículo sexto del presente acuerdo, los cuales seleccionará de la lista disponible de estudiantes inscritos.

De igual modo, el presidente de la respectiva corporación podrá disponer que dichas prácticas se realicen en una secretaría o relatoría. El presidente del Consejo Seccional de la Judicatura correspondiente hará esa determinación, cuando se trate de oficinas judiciales, centros de servicios administrativos, oficinas de ejecución de sentencias u otras oficinas de apoyo o de servicios.”....

...“PARÁGRAFO 1.º Cuando se trate del ejercicio de la práctica en tribunales superiores y administrativos, juzgados, consejos seccionales de la judicatura, salas seccionales jurisdiccionales disciplinarias o comisiones seccionales de disciplina judicial, oficinas judiciales, de apoyo y de servicios de las direcciones seccionales de la Rama Judicial; el consejo seccional de la judicatura competente en cada distrito judicial, asumirá las funciones asignadas a la Unidad de Registro Nacional de Abogados en los literales a, b, d y e del presente artículo”...

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, se procedió a firmar un convenio interinstitucional N°01 - 2018 suscrito entre la Nación – El Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico – Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla y la Universidad Simón Bolívar para la realización de las prácticas de estudiantes Universitarios en la Rama Judicial.

El día 16 y 17 de julio de la anualidad, fueron recibidos en esta Corporación 19 formularios debidamente diligenciados por parte de los estudiantes que se inscribieron para realizar las prácticas jurídicas en las asignaturas Consultorio Jurídico II y Consultorio Jurídico III y se procederá a avalar la escogencia del Despacho Judicial donde se realizaría dicha práctica conforme al listado que se relaciona a continuación:

UNIVERSIDAD	Nº CEDULA	NOMBRE COMPLETO	DESPACHO JUDICIAL
UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR	22.648.960	Liliana Candelaria Fonce Bohórquez	Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla
UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR	1.100.689.698	Andrea Margarita Montes Madrid	Juzgado Catorce Civil Municipal de Barranquilla
UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR	1.143.449.092	Sol María de la Hoz Álvarez	Juzgado Catorce Civil Municipal de Barranquilla
UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR	1.065.836.860	Karen Tatiana Suevis Gómez	Secretaría General del Tribunal Administrativo del Atlántico
UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR	72.336.789	Lemarx Camilo Daza Torres	Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Barranquilla
UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR	1.143.167.023	Deisy Marcela Palencia Gerónimo	Juzgado Séptimo de Familia de Barranquilla
UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR	8569703	Williams Rafael Cervantes Jiménez	Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla
UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR	1234091163	Laura Brigante González	Juzgado Séptimo de Familia de Barranquilla

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR	32.730.044	Kira Acosta Barraza	Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Barranquilla
UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR	1042457039	Senia Isabel Ramos de Alba	Juzgado Primero Laboral del Circuito de Barranquilla
UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR	1042458590	Roberto Carlos Flórez Guerrero	Juzgado Primero Laboral del Circuito de Barranquilla
UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR	1.143.261.881	Carlos Alfredo Camargo Escorcia	Juzgado Promiscuo Municipal de Galapa
UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR	1.068.817.380	Leidys Lucia González Velásquez	Juzgado Doce Penal Municipal
UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR	1143144343	Yurkis Matute Márquez	Juzgado Dieciséis Penal Municipal de Barranquilla
UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR	1140888988	Tatiana Hernández romero	Tribunal Administrativo del Atlántico
UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR	1140892736	Milagros del Carmen Machena Montaña	Juzgado Primero Administrativo de Barranquilla
UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR		William Rafael cervantes Jiménez	Juzgado 2 de Pequeñas Causas Laborales
UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR	1.045.747.923	Carlos Albert Ospino Hernández	Juzgado Tercero Penal Municipal de Garantía de Barranquilla
UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR	1140896817	Jacqueline Rangel De la Hoz	Juzgado Segundo Penal Municipal.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Conformar el listado de estudiantes de la Universidad Simón Bolívar que realizarían las prácticas en la Rama Judicial de acuerdo al listado señalado en parte considerativa del presente acto.

**ARTICULO 2º.** Remitir a la Universidad Simón Bolívar sede Barranquilla y a los Despachos Judiciales de esta Jurisdicción el listado de practicantes de Consultorio Jurídico de la Universidad Simón Bolívar, los cuales están inscritos en las asignaturas Consultorio Jurídico II y Consultorio Jurídico III, con el nombre del Despacho en el cual desempeñaran las Practicas Académicas.

**ARTICULO 3º.** Publicar la presente Resolución en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) link actos administrativos de este Consejo Seccional.

**ARTICULO 4º.** La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**JAIRO ARTURO SAADE URUETA**  
Magistrado Ponente



**OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO**  
Magistrada